INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho el presente proceso indicándole que el traslado de la Cotas y Agencias en derecho en el presente proceso, venció el 26 de septiembre de 2023 y no fue objetada.

El Bagre, 6 de octubre de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2023-00189-00

AUTOS DE SUSTANCIACION N
Demandante: COOBAGRE
Demandado: LEIDIS DEL CARMEN HERRERA PINEDA

Por no haber sido objetada la liquidación de Costas y Agencias en derecho anexa en el proceso del cuaderno principal del presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÒMEZ
Juez